

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil noventa y seis pleca mil ciento veintiuno pleca cero tres pleca dos mil diecinueve, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del doce de marzo de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huezo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 8154/1096 LINEAMIENTOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA POR MEDIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo presentado por la Administración, **ACUERDA:**

1. Darse por enterados de los lineamientos emanados de la Presidencia de la República y dados a conocer a través del Ministerio de Hacienda.
2. Prohibir la creación de plazas por cualquier modalidad.
3. Prohibir los incrementos salariales.
4. Prohibir el traslado de personal de cualquier nivel jerárquico.
5. Prohibir las contrataciones de personal bajo la modalidad de Servicios Técnicos y Profesionales durante el período de transición, así como las prórrogas de los contratos de este tipo que existan.
6. Hacer las modificaciones, de ser necesario, a los diferentes Planes Operativos Anuales.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva

